CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO SECTOR CENTRAL 2023.

CONTRATO No. 171/2023-LICITACIÓN-SAE

Contrato de adquisición de chalecos para el personal de Gobierno sector central 2023 a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes** a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **"La SAE"** y por la otra parte la persona moral **Luxor Textiles, S.A. de C.V.,** representada para efectos del presente contrato por la **C. Diana Lizette García Jiménez**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **"El Proveedor"**; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **"Las Partes"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular la **Lic. Raquel Soto Orozco**, determinó la necesidad de **adquirir chalecos para el personal de Gobierno sector central 2023**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.

2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **594/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de **"La SAE"** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **adquisición de chalecos para el personal de Gobierno sector central 2023.**

3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 7 de agosto del 2023 se publicó el resumen de la convocatoria, fechas 08, 09 y 10 de agosto del 2023 se puso a disposición la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N032-2023**; llevándose a cabo el día 14 de agosto del 2023 la junta de aclaraciones, el 17 de agosto del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 21 de agosto del 2023 el fallo de adjudicación, del citado procedimiento.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales, y no rebasar el presupuesto autorizado se resolvió adjudicar la **partida 1** del procedimiento a favor de **"El Proveedor" Luxor Textiles, S.A. de C.V.**,

por un monto total de **$6´728,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **"La Ley"** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.

1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **"La Ley"**, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

1.4. Que en fecha 27 de julio del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **594/2023**.

1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Luxor Textiles, S.A. de C.V.,** así como su Administrador Único, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio

público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

2.1. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número **46,127,** volumen **545** de fecha 17 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe pública del **Lic. Eduardo García Corpus, Notario Público número 105** de los del Estado de Oaxaca, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Oaxaca en fecha 18 de noviembre de 2021.

2.2. Que su Administrador Único es la **C. Diana Lizette García Jiménez**, quien cuenta con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración tal y como lo acredita mediante la escritura señalada en la declaración **2.1.**, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **GRJMDN91010720M600**.

2.3. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR30408**, inscrito en fecha 25 de noviembre del 2022 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 31 de marzo del 2023.

2.4. **La actividad económica según obra en la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Fabricación de productos textiles reciclados.

2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Cerrada o Privada El Paredón número 131, Colonia Emiliano Zapata, San Jacinto Amilpas, Oaxaca, C.P. 68285 con número telefónico 95 113 147 42 y cuenta de correo electrónico luxortex.ags@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LTE2111174E5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con número **I5311421100**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.

2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su Administrador Único, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley".**

Tercera: "**Las Partes**" conjuntamente declaran:

3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento legal es la contratación de la **adquisición de chalecos para el personal de Gobierno sector central 2023,** cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 270/23, en la oferta técnica y económica de "El Proveedor"**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **"Los Bienes"**.

"El Proveedor" deberá entregar **"Los Bienes"** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **"La SAE"**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.- La descripción completa de "**Los Bienes"** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 270/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **"El Proveedor"** equivale a la cantidad de **$5´800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **$928,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **$6´728,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "El Proveedor" se obliga a entregar **"Los Bienes"** a los 15 días posteriores al fallo de adjudicación, en una sola exhibición, empaquetado en bolsa de manera individual y en cajas de 100 piezas, en las instalaciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ubicada en Avenida Convención de 1914 Oriente número 104, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Las condiciones específicas de **"Los Bienes"** se encuentran descritas en el **pedido de compra número 270/23, en la oferta técnica y económica de "El Proveedor",** que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

"La SAE" no estará obligado a recibir **"Los Bienes"**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.- En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **"La Ley"**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de la **"SAE"** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público será el responsable de verificar que **"Los Bienes"** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

El servidor público señalado en la presente cláusula será el encargado de verificar que la prestación de **"Los Bienes"** se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **"La SAE"** de cualquier incumplimiento de **"El Proveedor"**, para efecto de que **"La SAE"** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **"La Ley"**.

De ser necesario, para casos específicos, **"La SAE"** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **"El Proveedor".**

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **"El Proveedor"** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **"El Proveedor"** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **"La Ley",** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **"La SAE"**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de **"Los Bienes"**, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por el servidor público señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- "El Proveedor" se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción *"Mi Portal"*, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **"La SAE",** el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"La SAE".**

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **"Los Bienes"** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor".**

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. - "El Proveedor" en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de **"La Ley"** se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos al amparo del presente contrato, en un término de **12 meses** contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, a partir de la recepción en las instalaciones de **"El Ente Requirente"**.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en **"Los Bienes"**, **"El Proveedor"** queda obligado a reponerlos en un plazo de 05 días naturales posteriores a partir de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para **"La SAE".**

De igual manera **"El Proveedor"** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **"La Ley"**, **"El Proveedor"** presentará a **"La SAE"**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A.

correspondiente y que en términos del artículo 70 de **"La Ley"** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **"El Proveedor"** no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **"La SAE"**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **"La SAE"** a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de **"Los Bienes"**, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **"El Proveedor"** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **"La Ley"**, **"El Proveedor"** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **"La SAE"**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Proveedor" tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **"La SAE"**, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **"La SAE",** ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

"El Proveedor" se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **"El Proveedor"** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **"La SAE"** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

"El Proveedor" acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" se obliga asumir la responsabilidad, a defender y a sacar a salvo a **"La SAE"** sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **"La SAE"** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación.

Asimismo, en ese plazo **"La SAE"** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **"La SAE"** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **"El Proveedor"** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **"La SAE",** con o sin intervención de **"El Proveedor"**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **"La SAE"**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **"El Proveedor"** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **"La SAE"**, sujeto a que previamente se haya notificado a **"El Proveedor"** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **"La Ley"**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **"Los Bienes"**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **"El Proveedor"** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **"La SAE"** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **"La Ley"**, **"La SAE"**, a solicitud de **"La SAE"** podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **"Los Bienes"** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **"La SAE"** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de **"Los Bienes"** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.- "El Proveedor" se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **"Los Bienes"**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **"Los Bienes"**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **"La SAE"** o a terceros

con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **"El Proveedor"** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **"El Proveedor"** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **"La SAE"**, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **"La SAE"** por ese concepto, **"El Proveedor"** le reembolsará a **"La SAE"** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**, **"La SAE"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **"La Ley"**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **"El Proveedor"**:

a) El incumplimiento en el pago de **"Los Bienes"** de conformidad a lo establecido en este contrato.
b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **"La SAE"**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **"La SAE"**:

a) El incumplimiento en la entrega de **"Los Bienes"** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
b) El incumplimiento de **"El Proveedor"** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para **"Los Bienes"**.
c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
d) La divulgación de parte de **"El Proveedor"** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **"La SAE"**.
e) El que ante la solicitud de **"La SAE"** de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, **"El Proveedor"** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **"La Ley"** cuando derivado del presente instrumento **"El Proveedor"** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **"El Proveedor"**

será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **"La Ley"**, cuando **"El Proveedor"** no entregue **"Los Bienes"** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **"La SAE"** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **"Los Bienes"** no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **"El Proveedor"** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **"La SAE"** la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **"La SAE"** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **"La Ley"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **"La Ley"**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de **"La SAE"**, se extinga la necesidad de **"Los Bienes"** adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **"La SAE"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **"La Ley"**, **"Las Partes"** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **"El Proveedor"**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

"La SAE" no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **"El Proveedor"**.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **"La Ley"**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"Las Partes"** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **"El Proveedor"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 24 de agosto del 2023.

Por **"La SAE"**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **"El Proveedor"**

C. DIANA LIZETTE GARCÍA JIMÉNEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LUXOR TEXTILES, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	270/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	15
FECHA LIMITE ENTREGA	05/09/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	21/08/2023

PROVEEDOR : PR30408 LUXOR TEXTILES, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 19010205 **RFC:** LTE2111174E5
DIRECCIÓN : PRIVADA EL PAREDON NO. 131, EMILIANO ZAPATA, SAN JACINTO AMILPAS OAXACA, MEXICO C.P. 68285
TELÉFONO : 951 1314742 **FAX:**
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES **USUARIO SIIF:** PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR **FECHA DE ELABORACIÓN:** 22/08/2023
TIPO COMPRA: Licitación **TIPO DE RECURSO:** GA **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** PRECIO **PROCESO DE ADJUDICACIÓN:** LI **HOJA :** 1/4

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	10,000.00	PIEZA	27101	**271010127 CHALECO** CHALECO UNISEX, EN COLOR AZUL REY (PANTONE 2738 MARCA PR77 DE ACUERDO AL MODELO DEL DISEÑO (ANEXO No. B-1 CHALECO DE DISEÑO GENERAL) EN TELA NYLON REPELENTE-100% POLIÉSTER TIPO TIMBERLAND. CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 2 FRENTES 1 DERECHO 1 IZQUIERDO CADA FRENTE ESTARÁ DIVIDIDO EN 2 PIEZAS SUPERIOR E INFERIOR, EN UNIÓN DE ESTAS LLEVARÁ PESPUNTE A ¼" HACIA SUPERIOR. CADA FRENTE LLEVA 1 BOLSA INFERIOR CON MEDIDAS DE 15 CM DE ANCHO X 18 CM DE ALTO Y UNA BOLSA SUPERIOR CON MEDIDAS DE 13 CM DE ANCHO X 13.5 CM DE ALTO, CADA UNA CON FUELLE EN LA PARTE INFERIOR Y COSTADO DE 7/8", CADA BOLSA LLEVA UN DOBLADILLO SUPERIOR DE 7/8". LAS BOLSAS CERRARAN POR MEDIO DE CARTERA CON PUNTAS EN DIAGONAL, CON PESPUNTES DE ¼", LLEVA UN CONTACTEL HEMBRA Y MACHO DE 1 ½" PEGADO AL CONTORNO CON FORMA DE X. LOS FRENTES SE UNEN POR MEDIO DE CIERRE PLÁSTICO, CON PESPUNTE A ¼". ESPALDA CONFORMADA POR BATA Y ESPALDA, EN UNIÓN PESPUNTE HACIA BATA A ¼". PESPUNTE EN UNIÓN DE HOMBROS CON DELANTEROS A ¼" HACIA BATA. 2 COSTADILLOS CUELLO TIPO MAO CON PESPUNTE A 1/16". PESPUNTE A ¼" DESDE UNIÓN CUELLO HACIA UNIÓN CIERRE CON DELANTEROS HASTA CONTORNO CINTURA. 5 LOGOS IMPRESOS EN VINIL TEXTIL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS EN EL PECHO DERECHO GRECAS CON 0.9 CM X 10 CM, EN EL PECHO IZQUIERDO LOGO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 7.5 CM X 9.1 CM, BOLSA INFERIOR IZQUIERDA GRECA DE 4.3 CM X 9 CM, ESPALDA LOGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CENTRADO EN LA PARTE SUPERIOR CON LAS	580.00	5,800,000.00

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	270/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	15
FECHA LIMITE ENTREGA	05/09/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	21/08/2023

PROVEEDOR : PR30408 LUXOR TEXTILES, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 19010206 **RFC:** LTE2111174E5
DIRECCIÓN : PRIVADA EL PAREDON NO. 131, EMILIANO ZAPATA, SAN JACINTO AMILPAS OAXACA, MEXICO C.P. 68285
TELÉFONO : 951 1314742 **FAX:**
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES **USUARIO SIIF:** PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 22/08/2023
TIPO COMPRA: Licitación **TIPO DE RECURSO:** GA **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** PRECIO **PROCESO DE ADJUDICACIÓN:** LI **HOJA :** 2/4

				SIGUIENTES MEDIDAS 30 CM X 22.22 CM Y ESPALDA GRECA EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA CON MEDIDAS DE 20 CM X 20 CM. (ANEXO B-2 LOGOTIPOS AUTORIZADOS) TALLAS: 3000 PIEZAS TALLA CHICA 4000 PIEZAS TALLA MEDIANA. 3000 PIEZAS TALLA GRANDE. CONDICIONES DE ENTREGA: TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. FORMA DE ENTREGA: SE ENTREGARÁN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EMPAQUETADO EN BOLSA DE MANERA INDIVIDUAL Y EN CAJAS DE 100 PIEZAS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MI REPRESENTADA VÍA CORREO ELECTRÓNICA Y/O TELEFÓNICA. LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #164, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS. GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL USUARIO FINAL. **TOTAL CON LETRA:** SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.	**SUBTOTAL** **IVA** **TOTAL**	5,800,000.00 928,000.00 $6,728,000.00

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 2 de 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	270/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	15
FECHA LIMITE ENTREGA	05/09/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	21/08/2023

PROVEEDOR : PR30408 LUXOR TEXTILES, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 19010206 **RFC:** LTE2111174E5
DIRECCIÓN : PRIVADA EL PAREDON NO. 131, EMILIANO ZAPATA, SAN JACINTO AMILPAS OAXACA, MEXICO C.P. 68265
TELÉFONO : 951 1314742 **FAX:**
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES **USUARIO SIIF:** PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR **FECHA DE ELABORACIÓN:** 22/08/2023
TIPO COMPRA: Licitación **TIPO DE RECURSO:** GA **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** PRECIO **PROCESO DE ADJUDICACIÓN:** LI **HOJA :** 3/4

REQUISICIÓN : 594	19 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN 1905 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 190501 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	**LUGAR DE RECEPCION:** AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #101, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, 2DO PISO, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
RESPONSABLE DE RECEPCION:	LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	**TELÉFONO:** 449910250O-5057

OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N030-2023- PARTIDA UNICA
SE ADJUNTA ANEXO 81 CHALECO DE DISEÑO GENERAL Y ANEXO 82 LOGOTIPOS AUTORIZADOS

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convencion OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 3 de 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	270/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	15
FECHA LIMITE ENTREGA	05/09/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	21/08/2023

PROVEEDOR : PR30408 LUXOR TEXTILES, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010206 **RFC:** LTE2111174E5

DIRECCIÓN : PRIVADA EL PAREDON NO. 131, EMILIANO ZAPATA, SAN JACINTO AMILPAS OAXACA, MEXICO C.P. 68285

TELÉFONO : 951 1314742 **FAX:**

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES **USUARIO SIIF:** PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR **FECHA DE ELABORACIÓN:** 22/08/2023

TIPO COMPRA: Licitación **TIPO DE RECURSO:** GA **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** PRECIO **PROCESO DE ADJUDICACIÓN:** LI **HOJA :** 4/4

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO
Razón Social: LUXOR TEXTILES, S.A. DE C.V.
Nombre de la persona que recibe: Diana Lizzette García Jiménez
Firma:
Fecha / Hora de recepción: 23/08/2023 10:00 horas
Identificación: INE

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION
Dependencia requisitante: 19 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Capturo Requisición: LUCIA RAMOS HERNANDEZ
Fecha / Hora de recepción:
Cantidad requisitada:
Cantidad recibida:
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas? SI NO Motivo:
Nombre y firma de la persona que recibió: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES **Nombre y Firma del Dir. Administrativo:**

NUMERO DE REQUISICION: 594

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, SIN DEMÉRITO DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requirente", derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transportación hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga y demás impuestos. [illegible]

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: [illegible] "LA LEY" [illegible] "LA LEY FEDERAL" [illegible] "Ente Requirente" [illegible] **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes** [illegible] "La SEFI" [illegible] **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** en adelante "La Secretaría de Administración" [illegible] "EL MANUAL" [illegible]

Tercera. VIGENCIA: [illegible]

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: [illegible] "El Proveedor" [illegible]

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: [illegible] "LA LEY" [illegible] "LA LEY FEDERAL" [illegible] "El Proveedor" [illegible] "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" [illegible]

Séptima. PENA CONVENCIONAL: [illegible] "LA LEY" [illegible] "LA LEY FEDERAL" [illegible] "El Proveedor" [illegible] "La Secretaría de Administración" [illegible]

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: [illegible] "LA LEY" [illegible] "LA LEY FEDERAL" [illegible]

Novena. RESCISIÓN: [illegible] "LA LEY" [illegible] "LA LEY FEDERAL" [illegible] "El Proveedor" [illegible]

a) [illegible]

b) [illegible]

c) [illegible]

d) [illegible]

e) [illegible] "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" [illegible] "LA LEY" [illegible] "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" [illegible]

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción.

El proveedor o su Representante Legal

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Pagina 4 de 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N032-2023
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO SECTOR CENTRAL 2023, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LUXOR

LUXOR TEXTILES, S.A. DE C.V.
PRIVADA EL PAREDÓN No. 131
EMILIANO ZAPATA
SAN JACINTO AMILPAS
C.P. 68285
OAXACA, MÉXICO.
luxortexags@gmail.com
5513676882

ANEXO B

NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

17 de agosto del 2023
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N032-2023

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS
1	10,000	PIEZA	CHALECO UNISEX, EN COLOR AZUL REY (PANTONE 2738 C O SIMILAR), MARCA PR77 O PEGASO, MODELO SEGÚN DISEÑO (**ANEXO NO. B-1** CHALECO DE DISEÑO GENERAL) EN TELA NYLON REPELENTE - 100% POLIÉSTER TIPO TIMBERLAND. **CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:** 2 FRENTES, 1 DERECHO, 1 IZQUIERDO CADA FRENTE ESTARÁ DIVIDIDO EN 2 PIEZAS SUPERIOR E INFERIOR, EN UNIÓN DE ESTAS DEBERÁ LLEVAR PESPUNTE A ¼" HACIA SUPERIOR. CADA FRENTE DEBERÁ LLEVAR 1 BOLSA INFERIOR CON MEDIDAS DE 15 CM DE ANCHO X 18 CM DE ALTO Y UNA BOLSA SUPERIOR CON MEDIDAS DE 13 CM DE ANCHO X 13.5 CM DE ALTO, CADA UNA CON FUELLE EN LA PARTE INFERIOR Y COSTADO	CHALECO UNISEX, EN COLOR AZUL REY (PANTONE 2738 MARCA PR77 DE ACUERDO AL MODELO DEL DISEÑO (**ANEXO No. B-1** CHALECO DE DISEÑO GENERAL) EN TELA NYLON REPELENTE-100% POLIÉSTER TIPO TIMBERLAND. **CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:** 2 FRENTES 1 DERECHO 1 IZQUIERDO CADA FRENTE ESTARÁ DIVIDIDO EN 2 PIEZAS SUPERIOR E INFERIOR, EN UNIÓN DE ESTAS LLEVARÁ PESPUNTE A ¼" HACIA SUPERIOR. CADA FRENTE LLEVA 1 BOLSA INFERIOR CON MEDIDAS DE 15

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGADI-LPN-XXX-2023
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO SECTOR CENTRAL 2023, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LUXOR

LUXOR TEXTILES, S.A. DE C.V.
PRIVADA EL PAREDÓN No. 131
EMILIANO ZAPATA
SAN JACINTO AMILPAS
C.P. 68285
OAXACA, MÉXICO.
luxortexags@gmail.com
5513676882

			DE 7/8", CADA BOLSA DEBERÁ LLEVAR UN DOBLADILLO SUPERIOR DE 7/8". LAS BOLSAS CERRARAN POR MEDIO DE CARTERA CON PUNTAS EN DIAGONAL, CON PESPUNTES DE ¼", DEBERÁ LLEVAR UN CONTACTEL HEMBRA Y MACHO DE 1 ½" PEGADO AL CONTORNO CON FORMA DE X. LOS FRENTES SE UNEN POR MEDIO DE CIERRE PLÁSTICO, CON PESPUNTE A ¼". ESPALDA CONFORMADA POR BATA Y ESPALDA, EN UNIÓN PESPUNTE HACIA BATA A ¼". PESPUNTE EN UNIÓN DE HOMBROS CON DELANTEROS A ¼" HACIA BATA. 2 COSTADILLOS. CUELLO TIPO MAO CON PESPUNTE A 1/16". PESPUNTE A ¼" DESDE UNIÓN CUELLO HACIA UNIÓN CIERRE CON DELANTEROS HASTA CONTORNO CINTURA. 5 LOGOS IMPRESOS EN VINIL TEXTIL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS EN EL PECHO DERECHO GRECAS CON 0.9 CM X 10 CM, EN EL PECHO IZQUIERDO LOGO DE GOBIERNO DEL ESTADO 7.5 CM X 9.1 CM, BOLSA INFERIOR IZQUIERDA GRECA DE 4.3 CM X 9 CM, ESPALDA LOGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CENTRADO EN LA PARTE SUPERIOR CON LAS	CM DE ANCHO X 18 CM DE ALTO Y UNA BOLSA SUPERIOR CON MEDIDAS DE 13 CM DE ANCHO X 13.5 CM DE ALTO, CADA UNA CON FUELLE EN LA PARTE INFERIOR Y COSTADO DE 7/8", CADA BOLSA LLEVA UN DOBLADILLO SUPERIOR DE 7/8". LAS BOLSAS CERRARAN POR MEDIO DE CARTERA CON PUNTAS EN DIAGONAL, CON PESPUNTES DE ¼", LLEVA UN CONTACTEL HEMBRA Y MACHO DE 1 ½" PEGADO AL CONTORNO CON FORMA DE X. LOS FRENTES SE UNEN POR MEDIO DE CIERRE PLÁSTICO, CON PESPUNTE A ¼". ESPALDA CONFORMADA POR BATA Y ESPALDA, EN UNIÓN PESPUNTE HACIA BATA A ¼". PESPUNTE EN UNIÓN DE HOMBROS CON DELANTEROS A ¼" HACIA BATA. 2 COSTADILLOS. CUELLO TIPO MAO CON PESPUNTE A 1/16". PESPUNTE A ¼" DESDE UNIÓN CUELLO HACIA UNIÓN CIERRE CON DELANTEROS HASTA CONTORNO CINTURA. 5 LOGOS IMPRESOS EN VINIL TEXTIL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS EN EL PECHO

LUXOR TEXTILES SA DE CV

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00A0-LCA-N032-2023
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO SECTOR CENTRAL 2023, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LUXOR

LUXOR TEXTILES, S.A. DE C.V.
PRIVADA EL PAREDÓN No. 131
EMILIANO ZAPATA
SAN JACINTO AMILPAS
C.P. 68285
OAXACA, MÉXICO.
luxortexags@gmail.com
5513676882

			SIGUIENTES MEDIDAS 30 CM X 22.22 CM Y ESPALDA GRECA EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA CON MEDIDAS DE 20 CM X 20 CM. (**ANEXO B-2** LOGOTIPOS AUTORIZADOS) **TALLAS:** 3000 PIEZAS TALLA CHICA, 4000 PIEZAS TALLA MEDIANA Y 3000 PIEZAS TALLA GRANDE. **CONDICIONES DE ENTREGA:** **TIEMPO DE ENTREGA:** 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. **FORMA DE ENTREGA:** SE ENTREGARÁN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EMPAQUETADO EN BOLSA DE MANERA INDIVIDUAL Y EN CAJAS DE 100 PIEZAS. **TIEMPO DE REPOSICIÓN:** 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICA Y/O TELEFÓNICA. **LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.** AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS.	DERECHO GRECAS CON 0.9 CM X 10 CM, EN EL PECHO IZQUIERDO LOGO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 7.5 CM X 9.1 CM, BOLSA INFERIOR IZQUIERDA GRECA DE 4.3 CM X 9 CM, ESPALDA LOGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CENTRADO EN LA PARTE SUPERIOR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 30 CM X 22.22 CM Y ESPALDA GRECA EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA CON MEDIDAS DE 20 CM X 20 CM. (**ANEXO B-2** LOGOTIPOS AUTORIZADOS) **TALLAS:** 3000 PIEZAS TALLA CHICA 4000 PIEZAS TALLA MEDIANA. 3000 PIEZAS TALLA GRANDE. **CONDICIONES DE ENTREGA:** **TIEMPO DE ENTREGA:** 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. **FORMA DE ENTREGA:** SE ENTREGARÁN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EMPAQUETADO EN BOLSA DE MANERA INDIVIDUAL Y EN CAJAS DE 100 PIEZAS. **TIEMPO DE REPOSICIÓN:** 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MI REPRESENTADA VÍA CORREO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OGAD-LEA-N032-2023
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO SECTOR CENTRAL 2023, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LUXOR

LUXOR TEXTILES, S.A. DE C.V.
PRIVADA EL PAREDÓN No. 131
EMILIANO ZAPATA
SAN JACINTO AMILPAS
C.P. 68285
OAXACA, MÉXICO.
luxortexags@gmail.com
5513676882

			GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL USUARIO FINAL.	ELECTRÓNICA Y/O TELEFÓNICA. **LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.** AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS. **GARANTÍA:** 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL USUARIO FINAL.

FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Protesto lo necesario

Firma
Diana Lizette García Jiménez
Representante Legal
Luxor Textiles S.A. de C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N032-2023
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO SECTOR CENTRAL 2023, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LUXOR

LUXOR TEXTILES, S.A. DE C.V.
PRIVADA EL PAREDÓN No. 131
EMILIANO ZAPATA
SAN JACINTO AMILPAS
C.P. 68285
OAXACA, MÉXICO.
luxortexags@gmail.com
5513676882

ANEXO B-1

NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

7 de agosto del 2023
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N032-2023

CHALECO DE DISEÑO GENERAL

Color Azul Rey (Pantone 2738 C o Similar)

***La imagen es solo ilustrativa el color del chaleco debe apegarse al Pantone mencionado)**

Protesto lo necesario

Firma
Diana Lizette Garcia Jiménez
Representante Legal
Luxor Textiles S.A. de C.V.

LUXOR TEXTILES SA DE CV
LTE911112FE5

ANEXO B-1

NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

17 de agosto del 2023
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N032-2023

CHALECO DE DISEÑO GENERAL

Color Azul Rey (Pantone 2738 C)

La imagen del color del chaleco corresponde al Pantone mencionado.

Protesto lo necesario

Firma
Diana Lizette García Jiménez
Representante Legal
Luxor Textiles S.A. de C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N032-2023
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO SECTOR CENTRAL 2023, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LUXOR

LUXOR TEXTILES, S.A. DE C.V.
PRIVADA EL PAREDÓN No. 131
EMILIANO ZAPATA
SAN JACINTO AMILPAS
C.P. 68285
OAXACA, MÉXICO.
luxortexags@gmail.com
5513676882

ANEXO B-2

NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

17 de agosto del 2023
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N032-2023

LOGOTIPOS AUTORIZADOS

ESPALDA SUPERIOR CENTRADA

LUXOR TEXTILES SA DE CV

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAO-LPA-N002-2023
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO SECTOR CENTRAL 2023, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LUXOR

LUXOR TEXTILES, S.A. DE C.V.
PRIVADA EL PAREDÓN No. 131
EMILIANO ZAPATA
SAN JACINTO AMILPAS
C.P. 68285
OAXACA, MÉXICO.
luxortexaqs@gmail.com
5513676882

PECHO DERECHO

PECHO IZQUIERDO

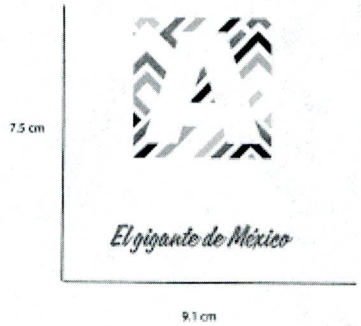

LUXOR TEXTILES SA DE CV
LTE211117JE5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-020-2023
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO SECTOR CENTRAL 2023, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LUXOR

LUXOR TEXTILES, S.A. DE C.V.
PRIVADA EL PAREDÓN No. 131
EMILIANO ZAPATA
SAN JACINTO AMILPAS
C.P. 68285
OAXACA, MÉXICO.
luxortexaqs@gmail.com
5513676882

ESPALDA INFERIOR IZQUIERDA

ESPALDA

20 cm

20 cm

LUXOR TEXTILES SA DE CV

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LIN-NI12-2023
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO SECTOR CENTRAL 2023, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LUXOR

LUXOR TEXTILES, S.A. DE C.V.
PRIVADA EL PAREDÓN No. 131
EMILIANO ZAPATA
SAN JACINTO AMILPAS
C.P. 68285
OAXACA, MÉXICO.
luxortexaps@gmail.com
5513676882

FRENTE IZQUIERDO INFERIOR

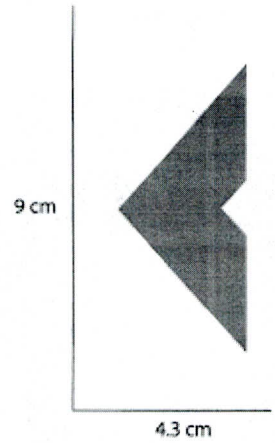

Protesto lo necesario

Firma
Diana Lizette García Jiménez
Representante Legal
Luxor Textiles S.A. de C.V.

LUXOR TEXTILES SA DE CV

ANEXO B-2

NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

17 de agosto del 2023
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N032-2023

ESPALDA SUPERIOR CENTRADA

PECHO DERECHO

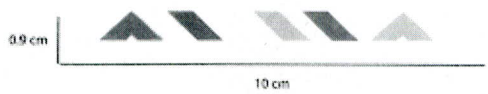

PECHO IZQUIERDO

ESPALDA INFERIOR IZQUIERDA

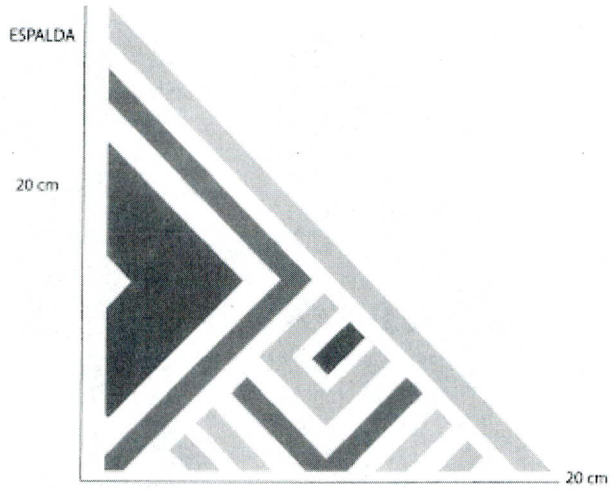

FRENTE IZQUIERDO INFERIOR

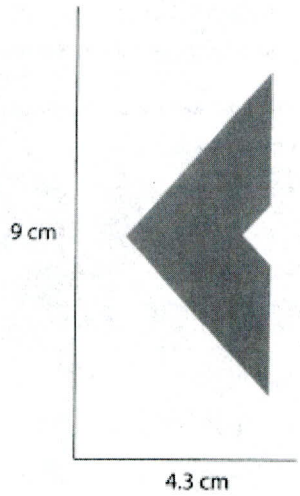

Protesto lo necesario

Firma
Diana Lizette García Jiménez
Representante Legal
Luxor Textiles S.A. de C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N032-2023
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO SECTOR CENTRAL 2023, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LUXOR

LUXOR TEXTILES, S.A. DE C.V.
PRIVADA EL PAREDÓN No. 131
EMILIANO ZAPATA
SAN JACINTO AMILPAS
C.P. 68285
OAXACA, MÉXICO.
luxortexaqs@gmail.com
5513676882

ANEXO C

NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

17 de agosto del 2023

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N032-2023

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS POR PARTE DEL LICITANTE	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	10000	PIEZA	CHALECO UNISEX, EN COLOR AZUL REY (PANTONE 2738 MARCA PR77 DE ACUERDO AL MODELO DEL DISEÑO (**ANEXO No. B-1** CHALECO DE DISEÑO GENERAL) EN TELA NYLON REPELENTE-100% POLIÉSTER TIPO TIMBERLAND. **CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:** 2 FRENTES 1 DERECHO 1 IZQUIERDO CADA FRENTE ESTARÁ DIVIDIDO EN 2 PIEZAS SUPERIOR E INFERIOR, EN UNIÓN DE ESTAS LLEVARÁ PESPUNTE A ¼" HACIA SUPERIOR. CADA FRENTE LLEVA 1 BOLSA INFERIOR CON MEDIDAS DE 15 CM DE ANCHO X 18 CM DE ALTO Y UNA BOLSA SUPERIOR CON MEDIDAS DE 13 CM DE ANCHO X	$580.00	$5,800,000.00	$928,000.00	$6,728,000.00

LUXOR TEXTILES SA DE CV
REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GSAD-LPN-M32-2023
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO SECTOR CENTRAL 2023, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LUXOR

LUXOR TEXTILES, S.A. DE C.V.
PRIVADA EL PAREDÓN No. 131
EMILIANO ZAPATA
SAN JACINTO AMILPAS
C.P. 68285
OAXACA, MÉXICO.
luxortexaqs@gmail.com
5513676882

			13.5 CM DE ALTO, CADA UNA CON FUELLE EN LA PARTE INFERIOR Y COSTADO DE 7/8", CADA BOLSA LLEVA UN DOBLADILLO SUPERIOR DE 7/8". LAS BOLSAS CERRARAN POR MEDIO DE CARTERA CON PUNTAS EN DIAGONAL, CON PESPUNTES DE ¼", LLEVA UN CONTACTEL HEMBRA Y MACHO DE 1 ½" PEGADO AL CONTORNO CON FORMA DE X. LOS FRENTES SE UNEN POR MEDIO DE CIERRE PLÁSTICO, CON PESPUNTE A ¼". ESPALDA CONFORMADA POR BATA Y ESPALDA, EN UNIÓN PESPUNTE HACIA BATA A ¼". PESPUNTE EN UNIÓN DE HOMBROS CON DELANTEROS A ¼" HACIA BATA. 2 COSTADILLOS. CUELLO TIPO MAO CON PESPUNTE A 1/16". PESPUNTE A ¼" DESDE UNIÓN CUELLO HACIA UNIÓN CIERRE CON DELANTEROS HASTA CONTORNO CINTURA. 5 LOGOS IMPRESOS EN VINIL TEXTIL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS EN EL PECHO DERECHO GRECAS CON 0.9 CM X 10 CM, EN EL PECHO IZQUIERDO LOGO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 7.5 CM X 9.1 CM, BOLSA INFERIOR IZQUIERDA GRECA DE 4.3 CM X 9 CM, ESPALDA LOGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE			

LUXOR

LUXOR TEXTILES, S.A. DE C.V.
PRIVADA EL PAREDÓN No. 131
EMILIANO ZAPATA
SAN JACINTO AMILPAS
C.P. 68285
OAXACA, MÉXICO.
luxortexags@gmail.com
5513676882

			AGUASCALIENTES CENTRADO EN LA PARTE SUPERIOR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 30 CM X 22.22 CM Y ESPALDA GRECA EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA CON MEDIDAS DE 20 CM X 20 CM. (**ANEXO B-2** LOGOTIPOS AUTORIZADOS) **TALLAS:** 3000 PIEZAS TALLA CHICA 4000 PIEZAS TALLA MEDIANA. 3000 PIEZAS TALLA GRANDE. **CONDICIONES DE ENTREGA:** **TIEMPO DE ENTREGA:** 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. **FORMA DE ENTREGA:** SE ENTREGARÁN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EMPAQUETADO EN BOLSA DE MANERA INDIVIDUAL Y EN CAJAS DE 100 PIEZAS. **TIEMPO DE REPOSICIÓN:** 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MI REPRESENTADA VÍA CORREO ELECTRÓNICA Y/O TELEFÓNICA. **LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.** AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS.				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAO-LEA-003-2023
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO SECTOR CENTRAL 2023, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LUXOR

LUXOR TEXTILES, S.A. DE C.V.
PRIVADA EL PAREDÓN No. 131
EMILIANO ZAPATA
SAN JACINTO AMILPAS
C.P. 68285
OAXACA, MÉXICO.
luxortexaqs@gmail.com
5513676882

			GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL USUARIO FINAL.				
				GRAN TOTAL:	$5,800,000.00	$928,000.00	$6,728,000.00

SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el LICITANTE en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
5. Favor de respetar el formato establecido.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado **3.3)** De la CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN.
Tiempo de entrega:	De acuerdo a lo establecido en el en el apartado **2.3).**
Tiempo de reposición:	De acuerdo a lo establecido en el en el apartado **2.3).**
Lugar de entrega:	De conformidad con lo establecido en el apartado **2.3).**
Vigencia de la proposición:	Durante la vigencia del contrato.
Garantía:	Contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

Protesto lo necesario

Firma
Diana Lizette Garcia Jiménez
Representante Legal
Luxor Textiles S.A. de C.V.

LUXOR TEXTILES SA DE CV